



APRUEBA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO "CONSULTORÍA DE ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO UNA VISIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 303 /

CONCEPCIÓN, 13 SET. 2024

VISTOS:

D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N° 223, de fecha 13.05.2024, que aprueba contrato, para la ejecución de la "Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano"; El memorándum N° 87 de fecha 20.08.2024, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI; el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 223 de esta SEREMI, de fecha 13.05.2024, se aprobó el contrato para la ejecución de la "Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano", suscrito con fecha 03.05.2024, con el consultor "Unión Temporal de Proveedores (UTP) "Edison Leandro Salinas Varela y Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada" (SALINAS + OFAT LTDA), con un plazo máximo de ejecución de 390 días corridos, incluyendo revisiones y correcciones.

El citado contrato se ejecuta en el contexto del convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano", suscrito con fecha 24.05.2023, entre el Gobierno Regional del Biobío y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, y aprobado por Resolución Exenta N° 2089, de fecha 08.06.2023.

2.- Que, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI, a través de su memorándum N°87 de fecha 20.08.2024, informó que se acordó con el Consultor la suspensión del referido contrato por 30 días corridos, a contar del 15.08.2024, dada la necesidad de la realización de nuevas instancias participativas en la "Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", que no fueron contempladas inicialmente; y con la reducción o eliminación de aspectos contemplados en dicho contrato, tal como la implementación de un Comité Asesor de Planificación Metropolitana, entre otros, lo que derivará en una modificación de los productos, actividades y programación de la consultoría.

3.- Que, en razón de lo anterior, los contratantes suscribieron con fecha 12.09.2024 el acuerdo para la suspensión de la ejecución de la Consultoría antes referida, desde el día 15.08.2024 hasta el día 27.09.2024. Por lo expuesto, y siendo necesaria su aprobación por el acto administrativo correspondiente, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la suspensión de la ejecución del contrato para la ejecución de la "Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano", suscrito con fecha 12.09.2024, con el consultor "Unión Temporal de

Proveedores (UTP) "Edison Leandro Salinas Varela y Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada" (SALINAS + OFAT LTDA), cuyo texto se transcribe a continuación:

"SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO "CONSULTORÍA DE ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONSTRUYENDO UNA VISIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CONCEPCIÓN METROPOLITANO" UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES EDISON LEANDRO SALINAS VARELA Y OFICINA DE ARQUITECTURA Y TERRITORIO LIMITADA (SALINAS + OFAT LTDA.) Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 12.09.2024, entre don EDISON LEANDRO SALINAS VARELA, R.U.T. N° 13.308.356-1, domiciliado en calle 2 N° 31, Villa Universitaria, comuna de Concepción, quien actúa como representante legal de OFAT LTDA, en representación de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) "Edison Leandro Salinas Varela y Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada" (SALINAS + OFAT LTDA), compuesta por si y la sociedad "Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada" (OFAT Ltda), R.U.T. N° 76.461.579-4, en adelante, indistintamente " Consultor"; y por la otra, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Rengo N° 384, de la ciudad de Concepción, en adelante, la SEREMI; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: A través de la Resolución Exenta N° 2089, de fecha 08.06.2023, del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano", suscrito con fecha 24.05.2023 entre dicho órgano y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, y cuyo propósito es, en síntesis, la construcción de una visión integral y participativa para el desarrollo y competitividad del Área Metropolitana de Concepción.

SEGUNDA: En el contexto de dicho Programa, la SEREMI ha contratado la "Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción"; la "Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un escenario de Cambio Climático para la Provincia de Concepción" y la "Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano", siendo la finalidad de esta última, la contratación de una asesoría profesional que apoye la labor de las contrapartes técnicas de las otras 2 consultorías del Programa. Este último contrato fue celebrado entre quienes comparecen en este acto, con fecha 03.05.2024, y aprobado por Resolución Exenta N° 223, de fecha 13.05.2024.

TERCERA: Que, el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI, en su calidad de Coordinador General de la consultoría, a través de su oficio Ord. N° 1534, de fecha 13.08.2024, ha remitido al representante del Consultor la solicitud de suspensión del contrato celebrado, atendidos los nuevos requerimientos para el desarrollo de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, solicitados por el Gobierno Regional del Biobío, a cargo de la formulación del citado instrumento de planificación. Dichos requerimientos dicen relación con la realización de nuevas instancias participativas en la "Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción", que no fueron contempladas inicialmente; y con la reducción o eliminación de aspectos contemplados en dicho contrato, tal como la implementación de un Comité Asesor de Planificación Metropolitana, entre otros, lo que derivará en una modificación de los productos, actividades y programación de la consultoría; siendo necesario, en consecuencia, la revisión de los servicios y productos a desarrollar, lo cual ha sido aceptado por el Consultor, según consta en carta de fecha 14.08.2024.

CUARTA: Que, el Coordinador General de la consultoría, a través de su memorándum N° 87 de fecha 20.08.2024, ha emitido un "informe técnico de suspensión de contrato", de fecha 19.08.2024, fundamentando la petición referida en la cláusula anterior, e informando que se requiere proceder a la suspensión del contrato suscrito por las partes, a contar del día 15.08.2024, hasta el día 27.09.2024, según consta en acta de acuerdo de fecha 11.09.2024, suscrita por el representante de la consultora, el coordinador general y profesionales de la contraparte técnica de la SEREMI.

QUINTA: Por lo expuesto, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y el consultor Unión Temporal de Proveedores (UTP) "Edison Leandro Salinas Varela y Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada" (SALINAS + OFAT LTDA), acuerdan suspender la ejecución de la "Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano", conforme a lo establecido en el numeral 32.1 de la Resolución Exenta N°108 de fecha 23.02.2024, que autorizó el llamado a licitación pública ID N° 659-1-LQ24; y a la cláusula

decimoquinta, letra a), del contrato suscrito entre las partes con fecha 03.05.2024, aprobado por Resolución Exenta N°223, de fecha 13.05.2024.

SEXTA: Las partes declaran que el período de suspensión acordado tiene por objeto proceder a la revisión señalada en la cláusula tercera precedente y convenir los términos en que se acogerán en la Consultoría contratada los aspectos descritos en dicha cláusula, que implicarán una eventual modificación contractual, previa al reinicio de la consultoría. La SEREMI se compromete a comunicar los cambios acordados en la presente consultoría, al Gobierno Regional del Biobío, a fin de favorecer la comprensión y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En cuanto a las obligaciones que emanan del contrato suscrito, estas se entenderán íntegramente suspendidas, a excepción de aquella referente al estado de pago N°1, que implicó la ejecución de la etapa 1 de la Consultoría, la cual se encuentra aprobada por la SEREMI y en proceso de pago.

SÉPTIMA: La presente suspensión del contrato para la elaboración del estudio se suscribe Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y una en poder del Consultor.


OCTAVA: La personería de don EDISON LEANDRO SALINAS VARELA, para comparecer como representante y apoderado de la Unión Temporal de Proveedores integrada por su persona y la Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada, consta en escritura pública repertorio N° 461-2024, de fecha 22 de abril de 2024, rectificadas por escritura pública repertorio N° 591-2024, de fecha 06.06.2024, ambas otorgadas ante don Alejandro Abuter Game, Notario Público de la Décima Notaría de Concepción, con asiento en la comuna de Penco; y la personería de doña CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, documentos que no se insertan, por ser conocidos de las partes.

Claudia Toledo Alarcón. Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Edison Leandro Salinas Varela Representante Legal de OFAT Ltda. Unión Temporal de Proveedores "Salinas + OFAT Ltda."

2.- NOTIFÍQUESE por carta certificada a don **Edison Salinas Varela**, en su calidad de representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) "*Edison Leandro Salinas Varela y Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada*" (SALINAS + OFAT LTDA), en el domicilio fijado en el contrato suscrito.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO


CGR/MEPM/UG/CVV/AMIM

Distribución:

- Edison Salinas Varela. Representante Unión Temporal de Proveedores "Salinas + OFAT Ltda". Calle dos N° 31, Villa Universitaria, comuna de Concepción (carta certificada con adjunto).
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIOBIO

SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
“CONSULTORÍA DE ASISTENCIA PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
CONSTRUYENDO UNA VISIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CONCEPCIÓN
METROPOLITANO”

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES EDISON LEANDRO SALINAS VARELA
Y OFICINA DE ARQUITECTURA Y TERRITORIO LIMITADA
(SALINAS + OFAT LTDA.)

Y

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 12.09.2024, entre don **EDISON LEANDRO SALINAS VARELA**, R.U.T. N° 13.308.356-1, domiciliado en calle 2 N° 31, Villa Universitaria, comuna de Concepción, quien actúa como representante legal de OFAT LTDA, en representación de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) “**Edison Leandro Salinas Varela y Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada**” (**SALINAS + OFAT LTDA**), compuesta por si y la sociedad “**Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada**” (**OFAT Ltda**), R.U.T. N° 76.461.579-4, en adelante, indistintamente “**Consultor**”; y por la otra, la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Rengo N° 384, de la ciudad de Concepción, en adelante, la **SEREMI**; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: A través de la Resolución Exenta N° 2089, de fecha 08.06.2023, del Gobierno Regional del Biobío, se aprobó el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa “*Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitana*”, suscrito con fecha 24.05.2023 entre dicho órgano y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, y cuyo propósito es, en síntesis, la construcción de una visión integral y participativa para el desarrollo y competitividad del Área Metropolitana de Concepción.

SEGUNDA: En el contexto de dicho Programa, la SEREMI ha contratado la “*Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción*”; la “*Consultoría sobre Infraestructura Ecológica y Riesgo de Desastres en un escenario de Cambio Climático para la Provincia de Concepción*” y la “*Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitana*”, siendo la finalidad de esta última, la contratación de una asesoría profesional que apoye la labor de las contrapartes técnicas de las otras 2 consultorías del Programa. Este último contrato fue celebrado entre quienes comparecen en este acto, con fecha 03.05.2024, y aprobado por Resolución Exenta N° 223, de fecha 13.05.2024.

TERCERA: Que, el jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI, en su calidad de Coordinador General de la consultoría, a través de su oficio Ord. N° 1534, de fecha 13.08.2024, ha remitido al representante del Consultor la solicitud de suspensión del contrato celebrado, atendidos los nuevos requerimientos para el desarrollo de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, solicitados por el Gobierno Regional del Biobío, a cargo de la formulación del citado instrumento de planificación. Dichos requerimientos dicen relación con la realización de nuevas instancias participativas en la “*Consultoría para la elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción*”, que no fueron contempladas inicialmente; y con la reducción o eliminación de aspectos contemplados en dicho contrato, tal como la implementación de un Comité Asesor de Planificación Metropolitana, entre otros, lo que derivará en una modificación de los productos, actividades y programación de la consultoría; siendo necesario, en consecuencia, la revisión de los servicios y productos a desarrollar, lo cual ha sido aceptado por el Consultor, según consta en carta de fecha 14.08.2024.

CUARTA: Que, el Coordinador General de la consultoría, a través de su memorándum N° 87 de fecha 20.08.2024, ha emitido un "informe técnico de suspensión de contrato", de fecha 19.08.2024, fundamentando la petición referida en la cláusula anterior, e informando que se requiere proceder a la suspensión del contrato suscrito por las partes, a contar del día 15.08.2024, hasta el día 27.09.2024, según consta en acta de acuerdo de fecha 11.09.2024, suscrita por el representante de la consultora, el coordinador general y profesionales de la contraparte técnica de la SEREMI.

QUINTA: Por lo expuesto, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y el consultor Unión Temporal de Proveedores (UTP) "Edison Leandro Salinas Varela y Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada" (SALINAS + OFAT LTDA), acuerdan suspender la ejecución de la "Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa Construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitana", conforme a lo establecido en el numeral 32.1 de la Resolución Exenta N°108 de fecha 23.02.2024, que autorizó el llamado a licitación pública ID N° 659-1-LQ24; y a la cláusula decimoquinta, letra a), del contrato suscrito entre las partes con fecha 03.05.2024, aprobado por Resolución Exenta N°223, de fecha 13.05.2024.

SEXTA: Las partes declaran que el período de suspensión acordado tiene por objeto proceder a la revisión señalada en la cláusula tercera precedente y convenir los términos en que se acogerán en la Consultoría contratada los aspectos descritos en dicha cláusula, que implicarán una eventual modificación contractual, previa al reinicio de la consultoría. La SEREMI se compromete a comunicar los cambios acordados en la presente consultoría, al Gobierno Regional del Biobío, a fin de favorecer la comprensión y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En cuanto a las obligaciones que emanan del contrato suscrito, estas se entenderán íntegramente suspendidas, a excepción de aquella referente al estado de pago N°1, que implicó la ejecución de la etapa 1 de la Consultoría, la cual se encuentra aprobada por la SEREMI y en proceso de pago.

SÉPTIMA: La presente suspensión del contrato para la elaboración del estudio se suscribe Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y una en poder del Consultor.

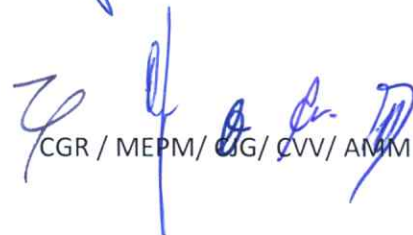
OCTAVA: La personería de don **EDISON LEANDRO SALINAS VARELA**, para comparecer como representante y apoderado de la Unión Temporal de Proveedores integrada por su persona y la Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada, consta en escritura pública repertorio N° 461-2024, de fecha 22 de abril de 2024, rectificadas por escritura pública repertorio N° 591-2024, de fecha 06.06.2024, ambas otorgadas ante don Alejandro Abuter Game, Notario Público de la Décima Notaría de Concepción, con asiento en la comuna de Penco; y la personería de doña **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, documentos que no se insertan, por ser conocidos de las partes.



EDISON LEANDRO SALINAS VARELA
REPRESENTANTE LEGAL DE OFAT LTDA
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
"SALINAS + OFAT LTDA"



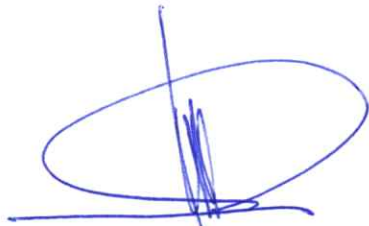
CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO



CGR / MEPM / CG / CVV / ANM

ACTA DE ACUERDO

En Concepción, a 11 de septiembre de 2024, en reunión de trabajo relacionada con la "Consultoría de Asistencia Profesional para la ejecución del Programa construyendo una Visión Integral para el Desarrollo de Concepción Metropolitano", cuyo contrato fue aprobado por la Resolución Exenta N° 223, de la SEREMI, de fecha 13.05.2024, Edison Leandro Salinas Varela, quien actúa como representante legal de OFAT LTDA, en representación del Consultor Unión Temporal de Proveedores (UTP) "Edison Leandro Salinas Varela y Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada" (SALINAS + OFAT LTDA), compuesta por si y la sociedad "Oficina de Arquitectura y Territorio Limitada" (OFAT Ltda); el coordinador general de la Consultoría, Miguel Ángel Hernández Aguayo, y los integrantes de la contraparte SEREMI de la Consultoría, César Jara González y Claudia Vivanco Vergara, han acordado que la extensión de la suspensión del contrato para la ejecución de la mencionada consultoría, , será desde a contar del día 15.08.2024, hasta el día **27.09.2024**, por los fundamentos informados en el oficio Ord. N° 1534, de fecha 13.08.2024, del citado Coordinador General.



EDISON LEANDRO SALINAS VARELA
REPRESENTANTE LEGAL DE OFAT LTDA
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
"SALINAS + OFAT LTDA"



MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ AGUAYO
COORDINADOR GENERAL
DE LA CONSULTORÍA



CÉSAR JARA GONZÁLEZ
CONTRAPARTE TÉCNICA CONSULTORÍA



CLAUDIA VIVANCO VERGARA
CONTRAPARTE TÉCNICA CONSULTORÍA